RAWSON CHUBUT, 31 de Diciembre de 1969.-

VISTO:

Que los artículos 30°, 33° inci.7) y concordantes de la // ley N° 55, establecen como una de las facultades y deberes de las Corporaciones Municipales lo atinente a la educación popular; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe arbitrar los medios para crear el establecimiento educacional que brinde a los habitantes de la Ciudad carreras técnicas a nivel secundario o los capacite con el máximo de los conocimientos para desempeñarse como obreros u operarios especializados;

Que las carreras u oficios deben ser los que en la actualidad o futuro sean necesarios para el desarrollo de la Patagonia acorde con los proyectos de promoción formulados por el // Gobierno de la Nación y Gobierno de la Provincia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, conforme las leyes 55 y 675

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1°).- Créase la "ESCUELA MUNICIPAL POLITECNICA" destinada a la enseñanza de profesiones técnicas a nivel secundario y de capacitación de operarios y obreros.-

Art. 2°).- Desígnase Rector de la "ESCUELA MUNICIPAL POLITECNICA" con caracter honorario, el señor Secretario Municipal Maestro Normal Nacional don HECTOR MARIO MARTINI, sin perjuicio de sus funciones en la Municipalidad, el que será asistido por un CONSEJO ASESOR, con carácter honorario, designado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Art. 3°).- Facúltase al SEÑOR RECTOR Y CONSEJO ASESOR, a realizar ante las autoridades competentes todos los trámites necesarios parala puesta en marcha de la ESCUELA MUNICIPAL POLITECNICA, establecer las carreras y oficios a dictarse, aprobar condiciones de ingreso, los planes de estudios, horarios y cuantos mas requisitos sean precisos para los fines perseguidos.-

Art. 4°).- Los cursos a dictarse serán de carácter gratuito.-

Art. 5°).- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y RENTAS
a/c Secretaría

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
PROVINCIA DEL CHUBUT

DR. HECTOR OSCAR CERECEDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 345

ORDENANZA N° 345